



# BECAS ICEX DE INTERNACIONALIZACIÓN (II FASE)

PROGRAMA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS  
O ENTIDADES 2021

---

## ÍNDICE

1.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA .....	1
2.	DURACIÓN.....	1
3.	REQUISITOS .....	1
4.	FINANCIACIÓN.....	2
5.	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y APROBACIÓN.....	4
6.	ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA EMPRESA O ENTIDAD.....	5
7.	MARCO DE REGULACIÓN .....	6
8.	TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA.....	6
9.	DOCUMENTACIÓN NECESARIA.....	7

## **1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

La formación de personas se ha revelado como la pieza clave del éxito de cualquier proyecto empresarial, de ahí que ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. (en adelante, ICEX) esté comprometido en incentivar a las empresas y entidades, mediante la puesta a disposición de un selecto grupo de jóvenes altamente cualificados y especializados en internacionalización empresarial para apoyarlas en su proceso de expansión exterior.

El programa de prácticas en empresas o entidades (en lo sucesivo, el "Programa de Empresas") tiene como objetivo completar la formación y, finalmente, promover la inserción laboral de estos jóvenes profesionales que han concluido satisfactoriamente su primera fase de aprendizaje con ICEX, tanto teórica como práctica. Se materializa mediante la posibilidad de realizar prácticas durante un (1) año en empresas o en entidades españolas con actividad internacional.

Este programa pone a disposición de las empresas o entidades 284 becarios que han concluido con éxito un intensivo proceso de formación teórico-práctica, consistente en:

- Un Máster Universitario en Gestión Internacional de la Empresa (MBA in International Management), de 75 créditos académicos, título oficial de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo e impartido por ICEX-CECO. El Máster es un programa de posgrado a tiempo completo cuyo objetivo es proporcionar una sólida formación a los seleccionados y dotarles de las herramientas teóricas y prácticas vinculadas al proceso de internacionalización empresarial. Se imparte de forma bilingüe, en español e inglés, y pone un especial énfasis en los negocios y entornos digitales, así como a la internacionalización de servicios. El Máster tiene una duración de 18 meses.
- La realización de prácticas sobre los distintos sectores y facetas del comercio exterior en las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el exterior con una duración de 12 meses y distintos perfiles complementarios y no exclusivos de especialización (Internacionalización, Proyectos Tecnológicos, y Tecnologías de la Información -TI). Al final del periodo, y de forma general, los becarios han adquirido y desarrollado experiencia y conocimiento sobre los mercados internacionales, la operativa del comercio internacional y las necesidades reales de los empresarios españoles y locales.

## **2. DURACIÓN**

El Programa de Empresas tendrá una duración de doce (12) meses, iniciándose a partir de febrero de 2021.

## **3. REQUISITOS**

El Programa de Empresas está dirigido a las empresas y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1- Que estén constituidas en España.
- 2- Que estén al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y en los pagos a la Seguridad Social.

3- Que tengan actividad comercial o productiva en el exterior o un plan estratégico en ejecución dirigido a la expansión y consolidación internacional. Asimismo, se valorará especialmente el impacto de ese plan sobre aspectos medioambientales y sociales recogidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de NN.UU. (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

4- Que presenten un plan estructurado con la **formación** que aportarán al becario, **que** contemple y detalle las **competencias** a desarrollar, **funciones** a realizar y una planificación de las **actividades** programadas para el periodo completo de las prácticas. Las prácticas se desarrollarán necesariamente en el **ámbito de actuación internacional** de la empresa o entidad.

**Nota:** La empresa o entidad informará responsablemente en el formulario de inscripción del cumplimiento del punto 2.

Las prácticas podrán realizarse en la **sede de la empresa o entidad en España o en el exterior** (si cumplen los requisitos expuestos a continuación).

En el caso de que, a instancias de la empresa o entidad, la formación del becario se vaya a desarrollar fuera de España, éstas deberán reunir de forma obligatoria los siguientes requisitos:

- 1- Disponer de implantación en el país, en cuyas instalaciones el becario desarrolle su formación; y
- 2- Disponer de un tutor permanente en destino, responsable del seguimiento del becario para medir el cumplimiento de los objetivos de formación de las prácticas.

En el caso de que las prácticas se vayan a desarrollar fuera de un país de la Unión Europea, **la empresa o entidad** deberá informarse, con carácter previo a la inscripción y selección del país, sobre la viabilidad de obtener un **visado en regla** que permita el desarrollo de las prácticas y de los requisitos necesarios para su obtención. La competencia para la expedición de visados recae en los Consulados del país en España.

## 4. FINANCIACIÓN

### 1) DOTACIÓN DEL BECARIO

La dotación bruta anual de las prácticas viene fijada por ICEX, no siendo un concepto negociable: en la presente edición la dotación bruta anual estará comprendida entre 21.000 € (mínimo) y 48.000 € (máximo) en función del país y ciudad de destino asignado. De esta dotación se deducirán la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables al becario según la legislación vigente.

La dotación económica de las prácticas podrá ser actualizada excepcionalmente, de acuerdo con los criterios objetivos fijados por Resolución del Consejero Delegado de ICEX y que serán comunicados con la debida antelación.

#### A. CONCEPTOS ASUMIDOS POR ICEX

- La dotación del becario durante los seis (6) primeros meses de las prácticas en el caso de que el becario las desarrolle en una PYME <sup>(1)</sup> o entidad. El importe de la dotación mencionada supone el cincuenta por ciento (50%) de la dotación anual.

- La dotación del becario durante los noventa (90) primeros días naturales de las prácticas en el caso de que el becario las desarrolle en una Gran EMPRESA <sup>(2)</sup>. El importe de la dotación mencionada supone el veinticinco por ciento (25%) de la dotación anual.

#### B. CONCEPTOS ASUMIDOS POR LA EMPRESA O ENTIDAD:

- La dotación del becario desde el séptimo mes y durante los seis (6) meses restantes de prácticas, en el caso de que el becario las desarrolle en una PYME <sup>(1)</sup> o entidad. El importe de la dotación mencionada supone el cincuenta por ciento (50%) de la dotación anual.
- La dotación del becario desde el día 91, esto es, durante los 270 días naturales de prácticas restantes, en el caso de que el becario las desarrolle en una Gran EMPRESA <sup>(2)</sup>. El importe de la dotación mencionada supone el setenta y cinco por ciento (75%) de la dotación anual.

<sup>(1)</sup> Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: Se consideran micro, pequeñas y medianas empresas el grupo constituido por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.

<sup>(2)</sup> Artículo 2 del citado Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, que define la GRAN empresa como toda empresa que no cumple los criterios establecidos en el Anexo I.

**En caso de proceder la empresa o entidad a la finalización unilateral de las prácticas, durante su desarrollo,** ésta asume el compromiso de satisfacer a ICEX el 50% del importe de la dotación que haya sido abonada por ICEX hasta ese momento.

**Si la causa de la extinción obedece al acuerdo entre empresa o entidad y becario** para iniciar una relación laboral, **o si mediase acuerdo entre empresa o entidad e ICEX** sobre la procedencia de la finalización propuesta por la empresa o entidad por incumplimiento del becario o por cualquier otro motivo, no será de aplicación lo expuesto en el párrafo anterior.

### 2) SEGURO DE ACCIDENTES Y DE ASISTENCIA EN VIAJE <sup>1</sup>

ICEX contrata y cubre el 100% del importe del seguro por concepto de accidentes y de asistencia en viaje durante el período de vigencia de las prácticas.

### 3) TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA AL DESTINO EN EL EXTERIOR Y VIAJES DE FORMACIÓN

La empresa o entidad sufraga el importe del transporte de ida y vuelta del becario al destino asignado en los siguientes casos:

- Cuando las prácticas se realicen fuera de España; o

<sup>1</sup> La cobertura de la póliza es efectiva durante el tiempo de desarrollo de actividades relacionadas con el desempeño de las prácticas. En destinos del Espacio Económico Europeo o en previsión de desplazamientos a esa zona, el becario deberá estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea.

- Cuando el desplazamiento desde la ciudad de residencia del becario a la sede de la empresa o entidad, dentro de España, requiera trayecto aéreo.

Asimismo, la empresa/entidad sufraga los gastos ocasionados por los desplazamientos que el becario deba realizar debido a su actividad y del plan de formación propuesto por la empresa/entidad durante la duración de las prácticas.

#### 4) VISADO (sólo para prácticas realizadas en países que requieran la obtención de un visado de permanencia)

Es **responsabilidad exclusiva de la empresa** o entidad cerciorarse, antes de formalizar la inscripción al Programa de Empresas, de que no existen obstáculos administrativos para la obtención de un visado en regla que permita el desarrollo de las prácticas en el país de destino propuesto por la empresa o entidad.

Además de lo anterior, las empresas o entidades deberán observar la siguiente información:

- Proporcionar al becario la documentación pertinente para su obtención.
- Asumir los costes de expedición o renovación del visado.
- Las competencias en la concesión de visados recaen en los consulados de cada país.

**Ningún becario podrá desplazarse a destino sin el visado adecuado o en situación irregular.** Si se evidenciara que no se han adoptado todas las medidas necesarias para que el visado obtenido por el becario permita el desarrollo completo del período formativo en destino, la empresa o entidad tomará las medidas necesarias para que el becario pueda desarrollar la formación práctica en la sede de la empresa o entidad en España, o en otro país donde disponga de implantación.

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la aprobación de la solicitud de becario a las empresas o entidades solicitantes, ICEX valorará los siguientes criterios:

1. La **calidad e idoneidad del Plan de Formación** programado por la empresa o entidad para el becario, que necesariamente deberá desarrollarse **en el área internacional** de las mismas, e incluirá la siguiente información:
  - Formación que aportará la empresa o entidad en el momento de la incorporación del becario para facilitar su integración en la estructura y cometidos de la empresa o entidad:
    - Formación comercial; y
    - Formación en administración y gestión, orientada a los objetivos estratégicos del negocio.
  - Desarrollo de habilidades y competencias.
  - Planificación de tareas y actividades programadas durante las prácticas.
  - Recursos materiales y técnicos puestos a disposición del becario.
  - Acciones de seguimiento y control.

- Impacto en los principios de género y medioambientales y sociales descritos en los objetivos de desarrollo sostenible de NN.UU. (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>)

## 2. La **política de contratación** de becarios ICEX con carácter de permanencia.

La Comisión de Becas, constituida en la Convocatoria de Becas de Internacionalización Empresarial 2020, está facultada para solicitar la comparecencia de la empresa o la entidad y la aportación de la información que se considere pertinente.

El número de empresas o entidades que puede finalmente participar en el Programa de Empresas estará limitado por la oferta de becarios disponibles, por lo que la selección se realizará en virtud del número de becarios y solicitudes recibidas, a aquellas empresas o entidades cuya solicitud refleje una mayor coherencia con los objetivos del Programa de Empresas.

## 6. ASIGNACIÓN DEL BECARIO A LA EMPRESA O ENTIDAD

La Comisión de Becas aprobará la lista de solicitudes de empresas y entidades aceptadas para la realización de las prácticas.

La Comisión de Becas comunicará a las empresas o entidades la aprobación o rechazo de la/s solicitud/es, a partir del **14 de diciembre de 2020**, remitiendo asimismo las instrucciones sobre el procedimiento de materialización de las prácticas.

Una vez alcanzado el acuerdo por ambas partes, el Consejero Delegado de ICEX, a propuesta de la Comisión de Becas, aprobará y comunicará la asignación de destinos. El listado de becarios, una vez concedida la ayuda, será objeto de publicación en el apartado de Ayudas concedidas dentro del Portal de ICEX ([www.icex.es](http://www.icex.es)).

Las empresas o entidades cuya solicitud de becario haya sido aprobada, dispondrán de acceso a los currículos de los becarios que participan en el Programa de Empresas.

Las empresas o entidades no revelarán la información confidencial obtenida o puesta en su conocimiento por ICEX en relación con los becarios, y se comprometerán a respetar los principios y disposiciones contenidos en la vigente normativa sobre protección de datos personales.

Para iniciar el proceso de selección de candidato/s, las empresas o entidades podrán establecer el contacto por vía telefónica, correo electrónico, entrevista personal, video conferencia, etc. En el **caso de optar por la realización de entrevista personal**, téngase en cuenta que **los gastos de desplazamiento del becario al lugar de la entrevista, si los hubiere, serán siempre por cuenta de la empresa o entidad.** La autorización del gasto – y su forma de liquidación- deberá quedar **explícitamente acordada entre empresa o entidades y becario** antes de producirse tal desplazamiento.

La fecha límite de vinculación entre empresa o entidad y becario a través del Portal de ICEX **es el 15 de febrero de 2021.**

Las empresas o entidades que hayan vinculado a un becario deberán aportar el Certificado requerido en el punto 3.2 del presente documento.

## 7. MARCO DE REGULACIÓN

- ♦ Las obligaciones, derechos y régimen de responsabilidad **entre ICEX, la empresa o entidad y el becario** se recogerán mediante un documento denominado "Compromiso de Prácticas" <sup>(3)</sup>.

<sup>(3)</sup> Este documento se encuentra a disposición de las empresas o entidades interesadas en este Programa que lo soliciten, a efectos valorativos o informativos.

- ♦ El "Compromiso de Prácticas" deberá ser **firmado por** la persona **responsable** de la **empresa o entidad**, antes del inicio de la formación. Por cuestiones de organización y racionalización de las prácticas, éstas podrán iniciarse a partir de marzo y la fecha de formalización deberá coincidir necesariamente con los días 1 o 15 de mes o primer día hábil de cada quincena a partir de abril.
- ♦ Además del citado "Compromiso de Prácticas" que regula las relaciones entre las partes (becario/ICEX/empresa o entidad), la empresa o entidad deberá cumplimentar inexcusablemente y con carácter trimestral un **informe de valoración del becario**. En el tercer trimestre deberá además indicar las posibilidades de incorporación del becario a la plantilla de la empresa o entidad.

## 8. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE EMPRESAS

Las solicitudes podrán presentarse desde el día **9 DE JULIO DE 2020** hasta las 14:00 horas del día

**28 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

La solicitud de participación en el programa se realizará **por la empresa/entidad constituida en España**.

- ♦ La presentación de solicitudes deberá efectuarse cumplimentando el formulario disponible en el área de Becas "**Formulario de inscripción en el Programa Prácticas en Empresas 2021**".
- ♦ En el caso de solicitar más de un becario, se deberá presentar para cada becario solicitado los datos requeridos en el formulario de inscripción.
- ♦ El hecho de inscribirse, participando así en el proceso de solicitud de un becario ICEX, supone la aceptación de las bases de este Programa de Empresas y los procedimientos aquí descritos.
- ♦ Procedimiento ante incidencias y consultas:
  - ♦ Cualquier **incidencia de tipo técnico** que surja o esté relacionada con el procedimiento de **inscripción**, deberán dirigirla a la dirección de correo electrónico de Ventana Global ([información@icex.es](mailto:información@icex.es)), o al teléfono gratuito de ICEX **(+34) 91 349 71 00** (Horario de atención: de 9:00 h a 17:00 horas GMT+1, de lunes a jueves y viernes de 9 a 15 horas GMT+1. En verano (julio y agosto) de 9:00 h a 15:00 h)
  - ♦ Las **consultas** relativas al **contenido del Programa** deberán dirigirlas a la dirección de correo electrónico del Departamento de Becas de ICEX ([becas@icex.es](mailto:becas@icex.es)) incluyendo el siguiente asunto: *Consulta Programa Becas ICEX en Empresas 2021*.



## 9. DOCUMENTACIÓN NECESARIA TRAS LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Finalizado el periodo de duración de las prácticas, y en el **plazo máximo de un (1) mes** desde la fecha de su finalización, la empresa o entidad presentará una **Declaración firmada y sellada por su responsable de RRHH** con:

- ♦ el **desglose mensual de los pagos realizados** al becario en concepto de dotación, fijada en el "Compromiso de Prácticas", durante el periodo financiado por la empresa o entidad.
- ♦ el importe de las **retenciones** que, conforme a la normativa aplicable, hubieran sido realizadas e ingresadas, junto con la cotización a la
- ♦ **Seguridad Social aplicada.** Es obligación de la empresa o entidad gestionar las correspondientes **alta y baja en la Seguridad Social** al inicio y fin del periodo en el que asume el pago de la dotación de las prácticas (Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y demás legislación que pudiera resultar de aplicación).

Esta documentación deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección [becas@icex.es](mailto:becas@icex.es).

Madrid, a de 1 julio de 2020

La Consejera Delegada

María Peña Mateos  
ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.